GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja,

No. PROCESO SMC

065/2026

No. DE CONTRATO

CO1.PCCNTR.9769474/2592

YESID AVILA TORRES
CC. 74.372.236
DIRECCIÓN: KM 6 VIA DUITAMA NOBSA
CIUDAD: Nobsa (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-065-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**31 de julio de 2026**	
Tipo de contrato:	**Contrato de Compraventa**	
Objeto:	**GC 6 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	
Contratista	**YESID AVILA TORRES** **CC. 74.372.236**	
	Teléfono: 3208543872	**Correo electrónico:** agricolapuntalarga@yahoo.es
CDP	**43 del 03 de enero de 2026**	
Proyecto:	**202500000032270 – A1**	
Valor:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) MCTE ; incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.**	
Forma de Pago:	LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un (1) solo pago con la liquidación de contrato; anexando informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, ACTA DE RECIBO ALMACÉN CÓDIGO: A-AD-SA-F-021 y demás documentos demás formatos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO 1:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaría de contratación y deberán subirse a plataforma Secop II, documentos que deberán ser revisados por la supervisión del contrato.	
Plazo:	TREINTA (30) DIAS calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.	

Lugar de Ejecución	Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en la ciudad de Tunja, en las oficinas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Boyacá Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 2.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: para la ejecución del presente procesos se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA Y/O REFERENCIA DE CALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.	**GC 6 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**					
4,01	Alimento concentrado completo para perros adultos: concentrado de mezcla balanceada de nutrientes, vitaminas y minerales con proteína mínima de 22%, presentación extruida. (25 Kg)	Unidad	47	RINGO ADULTOS	$180.000	$8.460.000
4,02	Alimento concentrado para perros cachorros: concentrado de mezcla balanceada de nutrientes, vitaminas y minerales con proteína mínima de 28%, presentación extruida. (30Kg)	Unidad	47	RINGO CACHORROS	$200.000	$9.400.000

4,03	Alimento concentrado completo para gatos adultos: mezcla de ingredientes, formas, aroma y texturas, sin colorantes artificiales, proteínas mínimas 22.0%. (17 Kg)	Unidad	48	MIRRINGO	$190.000	9.120.000
4,04	Alimento concentrado para gaticos cachorros: diseñado para contribuir al desarrollo post-lactancia, proteínas mín. 31.0%, grasa mín. 10.0%, fibra máx. 4.0%. (8 Kg)	Unidad	48	MIRRINGO	$150.000	$7.200.000
4,05	Suplemento vitamínico y/o mineral para caninos: suplemento nutricional, anti-anémico y estimulante del apetito, fuentes de complejo B. Recipiente x Litro.	Unidad	48	COMPLELAND B-12 ORAL	$75.000	$3.600.000
4,06	Antiparasitario interno suspensión oral: combinación de pamoato de pirantel, fenbendazol y prazicuantel (nematicida y cestocida). Suspensión x 200 ml.	Unidad	40	PETSANTEL SUSPENSION ORAL	$75.000	$3.000.000
4,07	Antiparasitario suspensión oral amplio espectro: indicado para bovinos, ovinos y caprinos contra parásitos gastrointestinales y pulmonares. Suspensión x 2 Litros.	Unidad	29	FEBENDAZOL 25% VECOL	$225.000	$6.525.000
4,08	GUANTES DE CARNAZA LARGOS: Medidas: largo 22 cm, ancho 12 cm, alto 1 cm.	Unidad	20	RDL	$14.500	$290.000
4,09	GUACAL PARA MASCOTAS TALLA S: Dimensiones: 71 x 51 x 55 cm.	Unidad	2	VARI KENNEL	$198.000	$396.000
4,10	GUACAL PARA MASCOTAS TALLA M: Dimensiones: 81 x 57 x 61 cm.	Unidad	3	VARI KENNEL	$395.000	$1.185.000
4,11	GUACAL PARA MASCOTAS TALLA L: Dimensiones: 73 cm de largo x 76 cm de ancho x 105 cm.	Unidad	3	VARI KENNEL	$540.000	$1.620.000
4,12	GUACAL PARA MASCOTAS TALLA XL: Dimensiones: 101.6 x 68.5 x 76.2 cm.	Unidad	2	VARI KENNEL	$867.000	$1.734.000
4,13	JAULA TRAMPAS CAPTURA GATOS:	Unidad	1	INDUJAULAS JYJ	$810.000	$810.000

	Medidas: 90 cm de fondo x 32 cm de frente x 40 cm de altura.					
4,14	NASA RED DE CAPTURA PARA ANIMALES MAMÍFEROS Y REPTILES: Longitud de 150 cm.	Unidad	1	MANDALA VERDE	$660.000	$660.000
					TOTAL	**$54.000.000**

NOTA 1. Los bienes descritos en los numerales 4.08 a 4.14 corresponden a características estándar en el mercado para este tipo de productos, no se trata de alguna marca en específico.

NOTA 2. Respecto a las calidades en los productos alimenticios corresponden al rango estándar de la composición garantizada de acuerdo a (Manual de Requisitos y Procedimientos para Registro de Alimentos para Animales), y la declaración obligatoria de los niveles mínimos y máximos de nutrientes que debe contener el alimento, expresados en porcentaje (%) o en unidades equivalentes por kilogramo de producto, y por tanto no representan una marca específica, ya que es una composición estándar y recomendable de acuerdo al análisis de los profesionales veterinarios que efectúan el componente técnico de la presente convocatoria.

NOTA 3. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. Deben contar con una fecha de vencimiento amplia que garantice la utilización de los productos.

NOTA 4. Los medicamentos y los productos alimenticios deben cumplir con las especificaciones técnicas de cada producto y su fecha de vencimiento no debe ser inferior a un año, además de tener su respectivo registro ICA.

NOTA 5. Realizar la entrega de los elementos en su empaque original, debidamente sellado y con fecha de vencimiento no menor a 1 año.

NOTA 6. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el Supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los dos (2) días siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.
4. Posterior a la aprobación de pólizas y a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de

Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control

5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Presentar los certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.
18. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor de este.
19. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.
20. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
21. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera

negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el transporte y entrega de los elementos adquiridos.
2. Mantener condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte de los alimentos y elementos suministrados, protegiéndolos contra humedad, calor, contaminación o deterioro, de forma que se garantice su integridad hasta la entrega final a la entidad.
3. Cumplir con cada una de las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Realizar la entrega oportuna de los materiales y elementos de conformidad con el contrato, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la firma de acta de inicio, en el lugar indicado por el supervisor y de acuerdo con los requerimientos hechos por la Gobernación.
5. Suministrar y asegurar que los elementos entregados sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad sanitaria (ICA), los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados. Así mismo todos los bienes deben cumplir con estándares de calidad, resistencia y seguridad, evitando materiales tóxicos, punzantes o que representen riesgo para los animales.
6. Para los productos que por normativa requieren de fecha de vencimiento, deberán entregarse con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia de este al momento de su utilización. Para poder asegurar la vigencia el oferente deberá revisar las condiciones técnicas de los bienes, con el fin de validar las fechas de vencimiento mínimas exigidas por la entidad.
7. Sostener el precio de los materiales durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo
8. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato
10. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
11. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
12. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad.
13. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
14. El contratista deberá verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.
15. Abstenerse de sustituir las marcas, referencias o especificaciones técnicas aprobadas por la entidad sin la autorización previa y por escrito del supervisor del contrato.
16. El contratista se obliga a entregar los alimentos indicados en las especificaciones técnicas, que cumplan con la composición garantizada indicada en las condiciones técnicas de los bienes a contratar.
17. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para la correcta adquisición de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."

7- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

9- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

10- GARANTÍAS: El contratista se obligará a constituir a favor del Departamento de Boyacá y a satisfacción de la misma, de conformidad con ley 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación

del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

11- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.
12- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 057 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

15-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: SUREN ANGELICA VERA.
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: 1.098.606.034 de Bucaramanga
Dependencia: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

16- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Revisó: CAROL JUDITH RUÍZ MARTÍNEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Lorena Cipamocha Rojas – Profesional U